

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Segura por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Ayudante de Montes, supernumerario, vacante en esta Confederación.

Autorizado por la Presidencia del Gobierno con fecha 23 de diciembre de 1971, conforme al artículo sexto, 2.º d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, se convoca concurso para la provisión de una plaza de Ayudante de Montes, supernumerario, vacante en la Confederación Hidrográfica del Segura, conforme a las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca concurso para cubrir una plaza de Ayudante de Montes, supernumerario, de Bienes Propios.

1.1.1. Características de la plaza:

a) De orden reglamentario.—Se registrá por la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de fecha 7 de febrero de 1964, por la Ley de Entidades Estatales Autónomas y Reglamento de la Confederación Hidrográfica del Segura.

b) De orden retributivo.—Se regularán las retribuciones por la Ley Económica de los Funcionarios Civiles del Estado.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de aspirante a ocupar la plaza se efectuará mediante el sistema de concurso.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos al citado concurso será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos los diecinueve años de edad.
- Estar en posesión del título de Ayudante de Montes y encontrarse al servicio del Estado como funcionario en activo o supernumerario en su Cuerpo.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

2.2. De orden personal.

Relación de méritos:

- El mejor aprovechamiento en los estudios de la carrera exigida para tomar parte en este concurso.
- El haber desempeñado cargo análogo en algún Servicio de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, que acreditará fehacientemente.
- El estar en posesión de otros títulos profesionales o académicos.
- Otros méritos.—Independientemente de los anteriores, podrán alegarse otros méritos, profesionales o no, tales como trabajos, publicaciones, actividades públicas, cargos desempeñados mediante nombramiento por Decreto, traducción de idiomas extranjeros, etc.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos de la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organos a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Segura en Murcia.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro de la Confederación Hidrográfica del Segura o en los lugares que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la autoridad que apruebe la convocatoria aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

4.4. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días.

5. DESIGNACIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. Formación del Tribunal.

El Tribunal quedará formado por:

El Ingeniero Jefe de Sección, don Luis de la Cierva Gómez-Acebo, como Presidente; el Ingeniero Jefe del Servicio de Aplicaciones Forestales, don Luis Aycart Benzo, como Vocal, y el Secretario general, don Antonio Selquer Veiasco, como Vocal Secretario.

5.2. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. SISTEMA DE VALORACIÓN DE MÉRITOS

6.1. Los méritos del concurso se valorarán con arreglo al sistema de baremo siguiente:

- El mejor aprovechamiento en los estudios de la carrera exigida para tomar parte en este concurso hasta seis puntos como máximo.
- El haber desempeñado cargo análogo en algún Servicio de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, que acreditará fehacientemente, podrá valorarse hasta cinco puntos.
- El estar en posesión de otros títulos profesionales o académicos, se otorgará un punto por título.
- Otros méritos.—Independientemente de los anteriores podrán alegarse otros méritos, profesionales o no, tales como trabajos, publicaciones, actividades públicas, cargos desempeñados mediante nombramiento por Decreto, traducción de idiomas extranjeros, etc., que podrá estimar discrecionalmente el Tribunal hasta cinco puntos.

7. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

7.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de los mismos por orden de puntuación en el tablón de anuncios de esta Confederación.

7.2. Propuesta de aprobación.

El Tribunal elevará la relación de aprobados al ilustrísimo señor Ingeniero Director.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

8.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

8.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos, acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el artículo cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

9. NOMBRAMIENTO

9.1. Nombramiento provisional.

Aprobado por el ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, se procederá al nombramiento con carácter provisional.

9.2. Nombramiento definitivo.

Por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, transcurrido el tiempo reglamentario, se efectuará el nombramiento en propiedad para ocupar la plaza de referencia.

10. TOMA DE POSESIÓN

10.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado C) del artículo 38 de la Ley de Funcionarios Civiles.

10.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

11. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 22 de enero de 1972.—El Ingeniero Director.—628-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de enero de 1972 por la que se convoca al turno de oposición la cátedra de «Microbiología y Parasitología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.

Vacante la cátedra de «Microbiología y Parasitología» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, y de acuerdo con los preceptos contenidos en el Decreto 1411/1968, de 27 de

junio, por el que se aprueba el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, y a propuesta del Rectorado,

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión al turno de oposición.

Los aspirantes para ser admitidos a la misma deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas de convocatoria publicadas en la Orden de 15 de marzo del año 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 26), por la que se convoca a oposición la cátedra de «Filología románica» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, debiendo dirigir la solicitud y documentación complementaria en la forma que se expresa en dichas normas, a la Dirección General de Universidades e Investigación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de enero de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 11 de enero de 1972 por la que se nombra al Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Botánica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de este Departamento de 30 de mayo y 25 de junio de 1966,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 12 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), para la provisión en propiedad de la plaza de Profesor agregado de «Botánica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Francisco Bellot Rodríguez.

Vocales:

Do. José Oriol de Bolos Capdevila, don Emilio Fernández-Galiano Fernández, don Fernando esteve Chueca y don José María Muñoz Medina, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, Sevilla, Granada y en situación de jubilado, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Bartolomé Casaseca Mena.

Vocales suplentes:

Don Salvador Rivas Goday, don Matías Mayor López, don Salvador Rivas Martínez y don Fernando González Bernádez, Catedráticos de la Universidad de Madrid el primero y el tercero, de la de Oviedo el segundo y de la de Sevilla el cuarto.

Los Vocales de este Tribunal figura nombrados en el orden que señala el número primero de la Orden de 30 de mayo de 1966.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de enero de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 12 de enero de 1972 por la que se declara desierta la provisión de las cátedras de «Historia de la Lengua y de la Literatura españolas y Literatura universal» (1.ª y 2.ª) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso de acceso convocado por Orden de 4 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio) para provisión de las cátedras de «Historia de la Lengua y de la Literatura españolas y Literatura universal» (1.ª y 2.ª) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna,

Este Ministerio, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Tribunal del mismo, ha resuelto declarar desierta la provisión de la segunda cátedra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de enero de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.